



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 209/04.-

Ref./ SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ RESERVA DE UN CARGO CATEGORÍA 6 VACANTE PARA A LA CONTRATACIÓN DEL ABOGADO DANIEL PABLO BENSUSAN.-

313/04

DICTAMEN N°

//hoja 1

Señor Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto de fs. 20 y 21, esta Asesoría Letrada recomienda hacer las siguientes modificaciones:

A) En el Proyecto de Decreto:

a) En el Considerando:

a.1) En el 4º párrafo agregar luego de "Estatuto para el Empleado Público..." "(Ley N° 643)...";

a.2) En el 5º párrafo luego de "un contrato" sustituir "tiempo determinado" por "plazo determinado";

a.3) Suprimir el sexto y el octavo párrafo;

a.4) Agregar al séptimo párrafo la intervención de Asesoría Letrada de Gobierno;

b) En el articulado:

b.1) El artículo 1º redactarlo con el siguiente texto "Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, que forma parte del presente Decreto, a formalizarse con el Señor Daniel Pablo BENSUSAN, DNI N° 24.276.103 – Clase 1974-, autorizándose al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribirlo.-"

B) En el contrato:

B.1) La cláusula 3ª redactarla de la siguiente manera "Los derechos, deberes, incompatibilidades y demás aspectos de la relación se ajustarán al régimen establecido por la Ley N° 643.-"

B.2) La cláusula 5ª suprimirla ya que la normativa nacional de fondo prohíbe dichas condiciones.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 209/04.-

Ref./ SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ RESERVA DE UNA CATEGORÍA 5 VACANTE PARA A LA CONTRATACIÓN DEL ABOGADO DANIEL PABLO BENSUSAN.-

DICTAMEN N° 313/04 .-

//hoja 2

B.3) En la cláusula 7ª, luego de las modificaciones cláusula 5ª, transcribir "EL CONTRATADO será afiliado al Instituto de Seguridad Social de la Provincia";

B.4) En el texto de la que era la cláusula 8ª sustituir "Tribunales competentes" por "Tribunales ordinarios"

Salvado lo señalado, verificada la exactitud de los datos y cumplidas las formalidades de ley, no existen otras observaciones por ende corresponde proseguir con los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,
GAA



- 5 MAR 2004

RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-